MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

HOJA DE RUTA PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO: TRABAJO SOCIAL**

PROCEDIMIENTO	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
SOLICITUD EXPEDICIÓN PLAN DE COMPRAS	05 02 2025	IJ Anderson Mantilla	ESPR1 - MEBUC
CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y SISCO	07/02/2025	CPS Oscar Duran	Planeacion
REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD	07-02-2025	IJ Anderson Mantilla	
FECHA DE **ENVIO** ECO CON PLAN DE COMPRAS PARA REVISIÓN INICIAL	08-02-2025	IJ Anderson Mantilla	
FECHA DE **RECIBIDO** ECO PARA REVISIÓN INICIAL	17-2-25	Maria SM	
DEVOLUCION ECO REVISADO PARA CORRECCIONES	17-2-25	Maria SM	
VERIFICACIÓN EXAMEN OCUPACIONAL **SG-SST**	18-2-25	Nancy Caicedo H	SST
CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DE PLANTA	17/02/25	SI Jose Cardo	Talum
REQUERIMIENTO Y ESTUDIO PREVIO	17/02/25	IJ Leonardo Mantilla	ESPR1 - MEBUC
APROBACIÓN ORDENADOR DEL GASTO	20/02/25	CJ Orlando Ruiz Hernandez	Dean Upas Jefe
FECHA QUE ENTREGAN ECO AJUSTADO Y FIRMADO PARA INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	25-2-25	Oscar Su	
EXPEDICIÓN CDP - PRESUPUESTO	28-02-2025	Liliana M	Pep
ELABORACIÓN CONTRATO			
REVISIÓN JURÍDICA	05/03/2025	Fabian Bautista	contratación. - Jurídica.
FIRMA Y REGISTRO DEL CONTRATO	07 03 2025	Liliana M	Pep
APROBACIÓN DE PÓLIZAS- CARTAS DE INICIO			

OBSERVACIONES:
PAA 304-25

DOCUMENTO NO CONTROLADO

Página: 1 de 1 Código: 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Fecha: _____17/02/2025_____.

Lugar: _____ESPRI BUCARAMANGA_____.

No. Consecutivo revisión: _____. Nro. SISCO: _____.

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS COMO TRABAJADORA SOCIAL**	**$ 7.306.492,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: DIRECTA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: IJ. ANDERSON LEONARDO MANTILLA

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IJ.	ANDERSON LEONARDO MANTILLA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)			
JEFE (E) ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	IJ	JHON EDGARDO PACHON	
JEFE (E) GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)	IJ	JHON EDGARDO PACHON	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)			

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 7.306.492,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ.	ANDERSON LEONARDO MANTILLA	JEFE ESPRI BUCARAMANGA	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

No. GS-2025-025871-DESAN **UPRES- ESPRI 29.25**

Floridablanca, 17 de febrero de 2025

Señor Subintendente
ANDRES SEBASTIAN DUEÑAS BAUTISTA
Jefe de Planeación REGI5
Trasversal 154 24 - 146 Barrio el Bosque

Asunto: Solicitud Expedición Certificado de Plan de Compras TRABAJO SOCIAL

Respetuosamente me permito solicitar, estudie la posibilidad de expedir el certificado de plan de compras, para el inicio del proceso de contratación directa el cual tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TRABAJO SOCIAL, así:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL
VALOR	$ 7.306.492,00
PLAZO	(04) MESES
FECHA DE INICIO	04/03/2025
FECHA DE TERMINO	03/07/2025
DENOMINACIÓN DEL CUPO EN PLAN DE COMPRAS	TRABAJO SOCIAL ESPRI B/MANGA 01-4

Atentamente,

Intendente Jefe **ANDERSON LEONARDO MANTILLA**
Jefe ESPRI Bucaramanga

Elaborado por: SI. Paola Castellanos Ruiz

Fecha de elaboración: 17/02/2025
Ubicación: C:\documentos/espri

Trasv 154 N° 24-133- el Bosque
Teléfono: 3505846494
desan.espri-buc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
ESPRI BUCARAMANGA

No. GS-2025-025871-DESAN **UPRES- ESPRI 29.25**

Bucaramanga, 19 de febrero de 2025

Señor Capitán
ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander
Trasv 154 24-146 Barrio el Bosque
Floridablanca

Asunto: Solicitud autorización contratación de prestación de servicios profesionales como trabajadora social

Respetuosamente me permito solicitar a mi capitán la autorización de la contratación de prestación de servicios técnicos profesionales y de apoyo a la gestión de una trabajadora social con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad.

RUBRO	PROGRAMA Q – GASTOS DE PERSONAL – OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
REQUERIMIENTO SOLICITADO	TRABAJADORA SOCIAL
VALOR MENSUAL	$ 1.826.623,00
PLAZO	04 MESES
VALOR TOTAL	$ 7.306.492,00
FECHA DE INICIO	04/03/2025
FECHA DE TERMINO	03/07/2025

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORAS DÍA	HORAS SEMANA	HORAS MENSUALES
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL	4	22	95

Atentamente,

Intendente Jefe **ANDERSON LEONARDO MANTILLA**
Jefe ESPRI Bucaramanga

Elaborado por: SI. Paola Castellanos Ruiz

Trasv 154 N° 24-133- el Bosque
Teléfono: 3505846494
desan.espri-buc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Nit: 901361090

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 370

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE *** $7,306,492.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: CONTRATACION PUN4-GASIS01//PROFESIONAL UNIVERSITARIO / TRABAJADORA SOCIALESPRI B/MANGA 01//4 04/03/2025 - 03/07/2025 CPAA 0304-25 SISCO 565353

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL SANTANDER

Nombre Solicitante: CT. ORLANDO RUDA HERNANDEZ

Fecha Solicitud: 28/02/2025 **Observaciones:**

REVISÓ:

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION	IGENCIA	VALOR
		Tpo	Cta	Scta	Obg	Ord	SordAux Recu			
01656000	GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL SANTANDER	0	2	020	200	8	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2025	$7,306,492.00
								TOTAL		$7,306,492.00

Expedido a los 28 dias del mes de Febrero de 2025 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS4 LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CS 225 CW 3647 REGIS

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjpachon	JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	27/02/2025 12:00:00 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	77825	**Fecha Registro:**	2025-02-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-056 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	7.306.492,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	7.306.492,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Q56AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)				
		Total:	7.306.492,00	0,00	7.306.492,00

Objeto:	SOLCIITUD SEGUN CPAA 304-25

PACHON ROJAS JOHN EDGARDO

Firmado digitalmente por PACHON ROJAS JOHN EDGARDO
Fecha: 2025.02.27 10:22:51 -05'00'

Firma Responsable

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlmartinc	LILIANA MARIA MARTINEZ CARRENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2025-02-28-3:18 p. m.	

cdp 370

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	76525	**Fecha Registro:**	2025-02-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-056 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	7.306.492,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	7.306.492,00	**Saldo x Comprometer:**	7.306.492,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	77825	**Fecha Registro:**	2025-02-27	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q56AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO,	Nación	16	SSF						
					Total:	7.306.492,00	0,00	7.306.492,00	7.306.492,00	0,00

Objeto:	PROCESO DE CONTRATACION PUN4-GASIS01// PROFESIONAL UNIVERSITARIO// TRABAJADORA SOCIAL ESPRI B/MANGA01//4 04/03/2025 - 03/07/2025 4M CPAA 0304-25 SISCO 565353

CPS-4 LILIANA MARIA MARTINRZ CARREÑO
Jefe de Presupuesto

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Bucaramanga, 17 de febrero de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en TRABAJADORA SOCIAL para **la Unidad Prestadora de Salud Santander y según resolución de regionalización N.º 282 de 13/06/2022**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85121700	Servicios de salud	Practica medica	Servicios de prestadores de cuidado primario

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor del contrato es de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 7.306.492,00).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-03	UPRES	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TRABAJADORA SOCIAL	16	120	$ 60.887,43	$ 7.306.492,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 7.306.492,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	07/02/2025	304-58	UPRES	16	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TRABAJADORA SOCIAL	120	$ 60.887,43	$ 7.306.492,00
					Total			$ 7.306.492,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Persona natural con formación académica como Profesional en **trabajo social**, según resolución 193 DEL 14/05/2024.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El subsistema de salud de la Policía Nacional cuenta actualmente con un nuevo modelo de atención en salud, reglamentado según el Acuerdo 070 del 02/08/2019 expedido por el Consejo Superior en Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional CSSSMP. De acuerdo al citado modelo, se establecen como principios la universalidad; ética; equidad; eficiencia; resolutividad; humanización del servicio, entre otros.

De acuerdo a lo anterior, la misionalidad de la Dirección de Sanidad, consiste en la satisfacción de las necesidades en salud, tal y como se encuentra plasmado en la Resolución No 0267 del 25/01/2023 expedida

por la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones*"

Esta Regional de Aseguramiento en Salud -antes Seccional Sanidad Santander-ha venido prestando servicios a la población del subsistema desde hace más de treinta (30) años aproximadamente, por tanto, de acuerdo a su infraestructura, y teniendo en cuenta que se poseen los equipos; insumos e instalaciones, se requiere contratar al personal o talento humano que coadyuve en la prestación de los servicios médicos. Al respecto, el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece en su artículo 3 lo siguiente:

"…Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

La Unidad Prestadora de Salud Santander, a través de la CLÍNICA ESPCO, cuenta con los servicios de hospitalización, urgencias, rehabilitación, consulta externa, rayos X, laboratorio, entre otros, a través de los cuales, se les garantiza las atenciones a los usuarios y beneficiarios del subsistema.

Actualmente, la población que conforma la UPRES asciende a 32.542 usuarios, quienes acuden de diferentes municipios del área Metropolitana e incluso del Departamento tales como San Gil, Málaga, Socorro, entre otros, para recibir valoraciones por especialidades de psiquiatría; medicina interna; anestesiología; etc.

De conformidad con la resolución No 0267 del 25/01/2023 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones",* a la Unidad Prestadora de Salud Santander, según el artículo 50, le compete garantizar la prestación del servicio de salud, en términos de calidad, accesibilidad, oportunidad y seguridad

La Unidad Prestadora de Salud Santander, no cuenta con el personal de planta para cubrir los servicios que deben prestarse de forma continua e ininterrumpida en la CLÍNICA, planta que según comunicación oficial No GS-2021-073410-DISAN, no ha sido posible ampliar desde el año 1997. Actualmente, sólo cuenta con 24 profesionales aproximadamente para el área asistencial, siendo así insuficiente para atender la demanda de nuestra población en cada área según se indicó anteriormente: hospitalización; urgencias; consulta externa; laboratorio; etc,, por consiguiente, si no se adquieren los servicios de los profesionales, se afectaría el derecho fundamental a la salud, al no poderse brindar de forma adecuada.

Al respecto, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado:

El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios. (Sentencia T-017/21) (subrayado fuera del texto)

Como se observa, el derecho fundamental a la salud, debe prestarse sin anteponer aspectos de índole administrativo u otros, por cuanto el derecho fundamental a la salud debe prestarse de manera eficiente, continua y oportuna.

La ley 1751 de 2015, contempla dichos principios en su artículo 6, indicando:

El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;

e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;

Actualmente, la Unidad requiere la prestación de servicios de un **TRABAJADOR SOCIAL**, a efectos de realizar actividades tales como **TRABAJADOR SOCIAL.**

En la unidad se realizan en promedio 3.600 sesiones de terapia física, y por consiguiente según la productividad de la CLÌNICA se hace necesaria la contratación de profesionales en **TRABAJO SOCIAL** para la atención oportuna de los más de 360 usuarios que asisten de manera mensual para el manejo de diferentes patologías osteomusculares.

El **TRABAJO SOCIAL** deberá en consecuencia prestar sus servicios profesionales desplegando tales actividades, contribuyendo a garantizar la calidad de vida de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, lo que coadyuvará a la satisfacción de las necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos de tal manera que se salvaguarden sus derechos fundamentales a la vida y a la salud.

De igual manera, es importante indicar que, en auto del 11 de noviembre de 2021 del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, mediante el cual se decide las solicitudes de aclaración y/o adición de la Sentencia de Unificación No SUJ-025-CE-S2-2021, se señaló por parte de la alta Corte que:

"*Por lo anterior, es del caso aclarar que esta corporación en ningún momento ha pretendido desestimular la utilización de este tipo de contratos; por el contrario, lo considera un importante instrumento de gestión pública que apunta fundamentalmente, a la solución y atención de determinadas necesidades de las diferentes entidades y organismos de la Administración*".

Bajo esta premisa, y como quiera que la misionalidad de la Unidad consiste en garantizar el derecho fundamental a la salud de las personas que pertenecen a este régimen de excepción, se debe adquirir el servicio bajo la modalidad de un contrato de prestación de servicios según lo estipulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad legal vigente.

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la de la sección 4, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, la Contratación Directa no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

La persona natural deberá cumplir con los requisitos señalados en la Resolución No 193 DEL 14/05/2024, acerca de la idoneidad en cuanto al título. Se reitera, que, a la fecha, en la planta de personal de la unidad, no se cuenta con el personal para suplir esta necesidad, por lo que se debe recurrir a esta forma de vinculación contractual, correspondiéndole al futuro contratista la asunción de los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

Para la adecuada prestación del servicio, se debe tener en cuenta la necesidad del mismo y consecuentemente acordar la agenda, ya que al ser una entidad pública le asiste el deber de garantizar la atención, cubriendo las necesidades en el área de **TRABAJO SOCIAL.**

El plazo de ejecución del contrato son **CUATRO (04) MESES**

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES-DESAN OLGA LIZEHT REYES PEREZ	**101-7-200940-24**	Prestación de Servicios trabajadora social	PN UPRES DESAN CD 2024	Responsabilidad y compromiso	SIN NOVEDADES

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta Modalidad:

- **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales,** literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

 La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Persona debidamente graduada como **trabajadora social**, con tarjeta profesional.

4.1.3 EXPERIENCIA

De acuerdo a lo señalado en la Resolución No 193 DEL 14/05/2024 con experiencia laboral mínima 9 Meses.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 1** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios profesionales como **trabajadora social** a contratar se realizará en la **Unidad prestadora en salud santander** y de acuerdo a la Resolución No 282 del 13/06/2022 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 038 del 01 de febrero de 2019 Por la cual se actualiza la Regionalización operativa y funcional, los establecimientos de sanidad, el portafolio de servicios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" y las demás que la modifiquen, adicionen o deroguen.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista prestará sus servicios a la Unidad Prestadora de Salud Santander por un tiempo de **95** horas mensuales.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Santander pagara el valor del presente contrato al contratista por mensualidades vencidas a razón de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEICIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($1.826.623,00) **MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

El pago se realizara dentro de los quince (15) días calendario una vez presentado los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro original
- Informe de actividades
- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS).
- Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta

Los contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas créditos y/o notas débito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 del A) Contratista (emisor), descritos en el literal "I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN" DE LA CIRCULAR EXTERNA Nº 016 del 09 de marzo de 2021, "Proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas débito y notas crédito".

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción al CONTRATANTE.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del Contrato" descrito de la siguiente manera:

"... Una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la entidad estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la entidad estatal (supervisor del contrato) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los proveedores deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II..."

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe del establecimiento de sanidad primario de ESPRI BUCARAMANGA, o quien hagas sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.

EL SUPERVISOR EN cumplimiento de sus funciones, deberá elaborar y presentar al ordenador del gasto, el informe de supervisión de la gestión realizada con fecha los 10 primeros días de cada mes, en el que deberá enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico, posteriormente realizará la publicación del informe de supervisión en la plataforma del SECOP II en la opción "7. Ejecución del contrato".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Intendente Jefe **ANDERSON LEONARDO MANTILLA**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario de Bucaramanga

Elaborado por: SI. Mayra Paola Castellanos Ruiz

TRV 154 24-133 El Bosque
Teléfono: 6447295
Desan.espri-buc@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan

Documentos Anexos al Estudio Previo:
Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es Servicios Profesionales como trabajadora social

Aplica	
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Constancia de la Dirección de Sanidad, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
☐	Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
☐	Hoja de Vida Función pública, impresa del aplicativo SIGEP II
☐	Declaración de bienes y rentas, impresa del aplicativo SIGEP II
☐	Verificación de multas y comparendos
☐	Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
☐	Constancia de afiliación a fondos de pensiones (según aplique)
☐	Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
☐	Paz y salvo fiscal de la contraloría
☐	Certificado del Registro único Tributario - RUT
☐	Formulario beneficiario en cuenta y certificación bancaria cuenta activa
☐	Fotocopia cedula de ciudadanía
☐	Certificado del sistema nacional de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, diplomas, cursos (soporte vital básico y/o avanzado), certificados, constancias de experiencia, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros: Curso soporte vital básico, diploma y acta de grado profesional, declaración de bienes y rentas, registro SIMIT, examen ingreso ocupacional.

Floridablanca, 5 de marzo de 2025

En mi calidad de Responsable del ESPRI BUCARAMANGA de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER hace constar que una vez verificada la hoja de vida del profesional **OLGA LIZEHT REYES PEREZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.098.653.790 de Bucaramanga** y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse **como trabajadora social**, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Intendente Jefe **ANDERSON LEONARDO MANTILLA**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario de Bucaramanga

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural con formación académica como **trabajadora social**, **según resolución No** 193 DEL 14/05/2024 con experiencia laboral mínima 9 Meses.

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Trabajadora social	4	22	95	$1.826.623

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	HORAS SEMANA	CANT POR SEMANA
Participar y realizar actividades de Promoción y Prevención, Terapias domiciliarias y el Programa de Alianza Saludable en donde sea previamente pactado con el supervisor.	22 HORAS	4
Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir los conceptos que se requieran.		3
Atender consulta en cualquier establecimiento de sanidad policial donde haya sido pactada y previamente coordinada con el responsable del ESPRI BUCARAMANGA, con los estándares mínimos establecidos por la unidad prestadora de salud Santander.		4
Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.		3
Dar cabal cumplimiento a la agenda pactada con el respectivo supervisor de del ESPRI BUCARAMANGA, Con el fin de garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la prestación del servicio de salud en forma continua y de manera eficiente, el CONTRATISTA deberá solicitar cambio de su agenda con 72 horas de anticipación a excepción de los casos de fuerza mayor.		3
Realizar los procedimientos diagnósticos en Terapia Física y a dar tratamiento a los pacientes que presentan alteración o desordenes musculo esqueléticos a los usuarios que requieran el servicio.		4
El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y/ o cuenta de cobro y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud 5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación y/o cuenta de cobro deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.		1

Intendente Jefe **ANDERSON LEONARDO MANTILLA**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario de Bucaramanga

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	De cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubra el término de vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más. Incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniaria que se pacten en el contrato
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Regular, pésima o deficiente calidad del servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Que cubra el término de vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más	Ampara a la entidad contratante de los prejuicios directos derivados regular, pésimas o deficiente calidad del servicio contratado. Imputables al contratista garantizado además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniaria que se pacten en el contrato.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Daños a terceros por Responsabilidad civil Profesional	PARA PERSONAL ASISTENCIAL POR VALOR DE $50.000.000	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara a las condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en contra por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones) derivados de la actividad profesional

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez días	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, sin que se supere el 10% del valor total del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Intendente Jefe **ANDERSON LEONARDO MANTILLA**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Bucaramanga

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

N°	1	2	3
Clase	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externa	Externa	Externa
Etapa	Precontractual	Precontractual	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	No se presenten oferentes	Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por la persona	Terminación anticipada del contrato
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Iniciar un nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios	Iniciar nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios	Iniciar nuevo proceso de contratación
Probabilidad	2	3	3
Impacto	1	1	1
Calificación Total	3	4	4
¿A quién se le asigna el riesgo?	Policía Nacional	Policía Nacional	Contratista
Tratamiento controles a ser implementados	Planeación -Adecuado estudio de conveniencia y oportunidad	Planeación – Información requisitos contractuales-Adecuado estudio de conveniencia y oportunidad	Solicitud de comunicación con la debida antelación al Contratante
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	3	3
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Calificación	3	4	4
Impacto después del tratamiento: Calificación	3	4	4
Afecta la ejecución del contrato	NO	NO	NO
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	NO	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	Dueño de la necesidad	Dueño de la necesidad	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso	Una vez inicie la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso	Una vez finalizado el contrato
Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Indicadores	Indicadores	Indicadores
Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Según corresponda cada caso	Según corresponda cada caso	Según corresponda cada caso

Intendente Jefe **ANDERSON LEONARDO MANTILLA**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Bucaramanga

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 5, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.

12. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado.

13. Ejercer su profesión con moral y ética.

14. Presentar los informes relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.

15. Aplicar el conocimiento técnico en las actividades a desarrollar y emitir los respectivos reportes.

16. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

17. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

18. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado declarando que tiene pleno conocimiento de la inexistencia de vínculo laboral con la Regional de Aseguramiento en Salud número 5, dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

19. El CONTRATISTA deberá afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales y a un Fondo de Pensiones. Todos los contratistas de prestación de servicios profesionales, deberán dada la naturaleza, misión y complejidad de su ejercicio profesional afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual deberán acreditar. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el trabajador independiente. La afiliación a riesgos laborales es de carácter obligatorio y deberá realizarse directamente por el contratista y su pago deberá realizarse a través de la planilla unificada de aportes a la seguridad social. Requisito que deberá surtirse para la legalización del contrato.

20. Ejercer el control de legalidad en todos los actos administrativos suscritos por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud número 5.

21. El CONTRATISTA aplicará las buenas prácticas ambientales relacionadas con reciclar, reutilizar, ahorrar, reducir los residuos de origen, separar los residuos peligrosos, y las demás dispuestas en la normatividad ambiental

22. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

23. Presentar el último día hábil de cada mes los informes de actividades y cuenta de cobro de su prestación de servicio.

24. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 5/ UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc.

25. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades

laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

26. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

27. El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y/ o cuenta de cobro y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud 5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación y/o cuenta de cobro deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

28. El contratista se compromete a que en cumplimiento a sus obligaciones, realizará y allegará al supervisor del contrato lo correspondiente al pago de la planilla de seguridad social respecto de la totalidad del contrato ejecutado, así mismo, en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondientes al plazo final ejecutado, es decir, hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo en este sentido y siendo consciente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aportes, ante la UNIDAD DE GESTIÓN DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P, viéndose expuesto a posibles sanciones pecuniarias cuando sea el caso.

29. Revisar constantemente el correo electrónico dispuesto para el flujo de información con el supervisor del contrato.

30. El contratista se obliga asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al área de gestión prestación de servicios de salud, instructivos, escuelas de eficiencia corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.

31. El contratista debe tener obligación correo institucional-usuario de dominio policía.gov.co, la cual se debe solicitar al grupo de tecnología de la información y las comunicaciones UPRES Santander, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto a la Resolución No 08310 del 28 de diciembre de 201 Manual del Sistema de Seguridad de la Información Policía Nacional.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

32. Acompañamiento psicosocial, orientación individual y familiar, seguimiento a casos de violencia intrafamiliar, maltrato o negligencia a grupos poblaciones vulnerables. Apoyo y seguimiento a pacientes de oncología.

33. Realización de rondas intrahospitalarias diarias, donde se brinda el acompañamiento psicosocial a usuarios de la tercera edad en condición de abandono, a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad o riesgo, y en general a situaciones que requieran el seguimiento.

34. Acompañamiento a pacientes hospitalizados con escasa red de apoyo familiar a exámenes o valoraciones en red externa (Clínica Chicamocha, Gama nuclear, etc.)

35. Acompañamiento en trámites exequibles al grupo familiar del pensionado fallecido, y de usuarios beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Santander.

36. Informe mensual de casos de violencia intrafamiliar de uniformados activos pertenecientes al DESAN.

37. Remisiones por medio escrito a comisarías de familia o personería municipal para casos de violencia intrafamiliar.

38. Manejo, actualización de base de datos, acompañamiento psicosocial a pacientes con discapacidad ya sea por condición de víctima de conflicto armado o biológico.

39. Implementación de talleres para padres de familia de los niños y niñas que asisten a terapias de rehabilitación por diferentes situaciones con el fin de fortalecimiento de pautas de crianza, manejo de momentos de crisis y orientación para el buen trato en familia.

40. Seguimiento a pacientes del grupo VIII, notificación y acompañamiento a pacientes recién diagnosticados o que son trasladados al departamento para que continúen con su tratamiento.

41. Gestión para hogar de paso o alojamiento a pacientes que tienen exámenes o controles en la ciudad de Bogotá, ya sea con el hogar de la Policía Nacional o con la Corporación Matamoros.

42. Intervención en pacientes con problemas de adiciones y consumo de sustancias psicoactivas.

43. Cumplimiento de disponibilidades del equipo de Salud Mental.

44. Realización de visitas domiciliaras a funcionarios de la Unidad Prestadora de Salud Santander para solicitud de traslados por caso especial.

45. Procurar el cuidado integral de la salud

46. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

47. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades labores.

48. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.

49. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

50. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

51. Conocer la política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Policía Nacional

52. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.

53. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

54. EL CONTRATISTA se obliga a diligenciar en forma amplia, clara, y suficiente la historia clínica según su naturaleza, adhiriéndose a los protocolos médicos, guías de manejo y demás instrucciones para el servicio.

55. Dar cabal cumplimiento a la agenda pactada con el respectivo supervisor de del ESPRI BUCARAMANGA, Con el fin de garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la prestación del servicio de salud en forma continua y de manera eficiente, el CONTRATISTA deberá solicitar cambio de su agenda con 72 horas de anticipación a excepción de los casos de fuerza mayor.

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1583366641

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
DIRECCION DE SANIDAD

SUDIR-DISAN - 3.1

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2025

Señor (a) capitan
ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Jefe Unidad Prestadora en Salud
Bucaramanga

Asunto: Constancia verificación de planta personal UPRES DESAN

La suscrita Jefe del Grupo de Talento Humano (E) de la Dirección de Sanidad hace constar, que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad por medio del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional y según lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del **Decreto 1068 de 2015** "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y crédito público*" y el **Decreto 1838 del 15 de noviembre de 2016**, "*Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de Sanidad*", el cual establece las "*condiciones para contratar la prestación de servicios*", no hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios de unos técnicos, tecnólogos, profesionales o especialistas, así:

ESPRI BUCARAMANGA		
PERFIL REQUERIDO	**FALTANTE EN HORAS/DIA**	**FANTANTE EN HORAS/MES**
Médico especialista en Gerontología	8	190
Médico especialista en Ginecobstetricia	6	142,5
Técnico Auxiliar de Enfermería	24	570
Médico General	102	2422,5
Nutricionista o Dietista	8	190
Odontólogo General	22	427,5
Técnico Auxiliar de Odontología	22	522,5
Enfermero Vacunación	22	522,5
Psicólogo	8	190
Trabajador Social	4	95

1583366641

ESPRI COMANDO MAGDALENA MEDIO		
PERFIL REQUERIDO	FALTANTE EN HORAS/DIA	FANTANTE EN HORAS/MES
Médico General	18	427,5
Enfermero	8	190
Técnico Auxiliar de Enfermería	8	190
Odontólogo General	0	0
Técnico Auxiliar de Odontología	0	0
Psicólogo	8	190

ESPRI AGUACHICA		
PERFIL REQUERIDO	FALTANTE EN HORAS/DIA	FANTANTE EN HORAS/MES
Médico General	8	190
Enfermero	6	142,5
Técnico Auxiliar de Enfermería	8	190
odontólogo General	8	190
Técnico Auxiliar de Odontología	8	190

ESPRI DISTRITO MALAGA		
PERFIL REQUERIDO	FALTANTE EN HORAS/DIA	FANTANTE EN HORAS/MES
Médico General	4	95
Enfermero	6	142,5
Técnico Auxiliar de Enfermería	8	190
Odontólogo General	0	0
Técnico Auxiliar de Odontología	0	0
Psicólogo	4	95

ESPRI SAN GIL		
PERFIL REQUERIDO	FALTANTE EN HORAS/DIA	FANTANTE EN HORAS/MES
Médico General	10	237,5
Enfermero	8	190
Técnico Auxiliar de Enfermería	8	190
Odontólogo General	8	190
Técnico Auxiliar de Odontología	8	190

1583366641

ESPRI SOCORRO		
PERFIL REQUERIDO	FALTANTE EN HORAS/DIA	FANTANTE EN HORAS/MES
Médico General	8	190
Enfermero	6	142,5
Técnico Auxiliar de Enfermería	0	0
Odontólogo General	4	95
Técnico Auxiliar de Odontología	0	0

ESPCO Clínica DESAN		
PERFIL REQUERIDO	FALTANTE EN HORAS/DIA	FANTANTE EN HORAS/MES
Medico especialista en Anestesiologia	32	760
Medico especialista en Cirugia General	32	760
Odontologo Especializado en Maxilofacial	6	142,5
Auxiliar Camillero	32	760
Enfermero	72	1520
Tecnico Auxiliar de Enfermeria	18	427,5
Instrumentador Quirurgico	32	760
Medico General	32	760
Medico especialista en Dermatologia	6	142,5
Odontologo Especializado en Endodoncia, toma e interpretacion de Rx Odontologicas	4	95
Tecnico Auxiliar de Odontologia	8	190
Fonoaudiologo	14	332,5
Medico especialista en Gastroenterologia	4	95
Medico especialista en Ginecobstetricia	18	427,5
Tecnico Auxiliar de Enfermeria	24	570
Enfermero	8	190
Enfermero	32	760
Tecnico Auxiliar de Enfermeria	128	3040
Medico General	24	570
Bacteriologo	38	902,5
Técnico Auxiliar de Laboratorio Clínico y/o Técnico Auxiliar de Enfermería	24	570
Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación	6	142,5
Enfermero	8	190
Tecnico Auxiliar de Enfermeria	8	190
Medico especialista en Medicina Interna	28	665
Nutricionista o Dietista	6	142,5
Odontologo General	12	285
Tecnico Auxiliar de Odontologia	24	570
Medico especialista en Oftalmologia	8	190

1583366641

Optometra	6	142,5
Medico especialista en Ortopedia y Traumatologia	28	665
Medico especialista en Otorrinolaringologia	6	142,5
Medico especialista en Pediatria	18	427,5
Psicologo	16	380
Medico especialista en Psiquiatria	8	190
Medico especialista en Radiologia	8	190
Tecnólogo Radiología Imágenes Diagnósticas	32	760
Terapeuta Fisico	62	1472,5
Terapeuta Ocupacional	24	570
Terapeuta Respiratorio	32	760
Trabajador Social	8	190
Medico especialista en Medicina de Urgencias	24	570
Medico General	80	1900
Medico General	32	760
Enfermero	32	760
Enfermero	64	1520
Tecnico Auxiliar de Enfermeria	96	2280
Enfermero	8	190
Tecnico Auxiliar de Enfermeria	8	19
Medico especialista en Urologia	6	142,5

UPRES SANTANDER		
PERFIL REQUERIDO	**FALTANTE EN HORAS/DIA**	**FANTANTE EN HORAS/MES**
Medico General	6	142,5
Terapeuta Fisico	6	142,5
Terapeuta Ocupacional	6	142,5
Terapeuta Respiratorio	6	142,5
Trabajador Social	6	142,5
Nutricionista o Dietista	6	142,5
Psicologo	6	142,5
Tecnico Auxiliar de Enfermeria	6	142,5
Enfermero	8	190
Tecnico Auxiliar de Enfermeria	630	14962,5
Fonoaudiologo	6	142,5
Terapeuta Fisico	12	285
Terapeuta Ocupacional	6	142,5
Tecnico Auxiliar de Enfermeria	8	190
Enfermero	0	0
Medico General	8	190
Odontologo General	8	190
Psicologo	8	190

1583366641

Tecnico Auxiliar de Enfermeria	32	760
Tecnico Auxiliar de Enfermeria	76	1805
Tecnico Auxiliar de Enfermeria	32	760
Tecnico Auxiliar de Enfermeria	16	380
Tecnico Auxiliar de Enfermeria	16	380

Se expide la presente certificación, dada en Bogotá a los 11 días del mes de febrero de 2025, como soporte para los diferentes trámites administrativos de la entidad, (**Unidad Prestadora Santander**).

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Carolina Jaramillo Villamil
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 52973620
Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
Unidad: Direccion De Sanidad
Correo: carolina.jaramillo@correo.policia.gov.co
11/02/2025 4:32:21 p. m.

Anexo: no

Calle 44 No. 50-51
Teléfono: 5804400 ext: 7401-7402-7403
disan.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1583366641

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1557103562

APRES-GADSE - 29.25

Bogotá D.C., 30 de enero de 2025

Señor capitan
ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Jefe Unidad Prestadora en Salud
Bucaramanga

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2025-018354-DESAN

De manera atenta remito al señor capitán, la proyección de necesidades de personal asistencial 2025 de la UPRES Santander, la cual es exclusiva para actividades en la subred propia en el ámbito asistencial para los grupos de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, atención inmediata, consulta externa, internación y quirúrgicos, como se describe a continuación:

NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL HORAS/DIA EXCLUSIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED PROPIA

No. 020 -0– AS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 398 del 13 - 09 - 2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades de personal asistencial", y en su artículo 2 se define como el procedimiento que permite la proyección, medición o ajuste de las necesidades de talento humano asistencial a partir del análisis estadístico de los eventos de salud o la dinámica de la demanda se servicios prestados en concordancia con de portafolio de servicios.

Lugar de prestación del servicio	Servicio ofertado	Perfil requerido	Código	Total requerido en horas/día	Total Asistencial actual en horas/día		Total faltante en horas/día	Total faltante en horas/mes
					Uniformado	No uniformado		
ESPRI Bucaramanga	Otras Consultas Generales-Gerontología	Gerontólogo	PUN	8	0	0	8	190
ESPRI Bucaramanga	Ginecobstetricia	Médico Especialista en Ginecobstetricia	MES II	6	0	0	6	142.5
ESPRI Bucaramanga	Medicina General y Especializada Vacunación	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	40	0	16	24	570
ESPRI Bucaramanga	Medicina General	Médico General	MGE	102	0	0	102	2422.5
ESPRI Bucaramanga	Nutrición y Dietética	Nutricionista Dietista	PUN	8	0	0	8	190
ESPRI Bucaramanga	Odontología General	Odontólogo General	OGE	22	0	4	18	427.5
ESPRI Bucaramanga	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	22	0	0	22	522.5

1557103562

ESPRI Bucaramanga	Enfermería Vacunación	Enfermero Vacunación	PUNE	22	0	0	22	522.5
ESPRI Bucaramanga	Psicología	Psicólogo	PUN	8	0	0	8	190
ESPRI Bucaramanga	Otras Consultas Generales- Trabajo Social	Trabajador Social	PUN	4	0	0	4	95
ESPRI Comando Magdalena Medio	Medicina General	Médico General	MGE	18	0	0	18	427.5
ESPRI Comando Magdalena Medio	Enfermería Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas	Enfermero	PUNE	8	0	0	8	190
ESPRI Comando Magdalena Medio	Medicina General	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	8	190
ESPRI Comando Magdalena Medio	Odontología General	Odontólogo General	OGE	8	0	8	0	0
ESPRI Comando Magdalena Medio	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	8	0	8	0	0
ESPRI Comando Magdalena Medio	Psicología	Psicólogo	PUN	8	0	0	8	190
ESPRI Distrito Aguachica	Medicina General	Médico General	MGE	8	0	0	8	190
ESPRI Distrito Aguachica	Enfermería Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas	Enfermero	PUNE	6	0	0	6	142.5
ESPRI Distrito Aguachica	Medicina General	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	8	190
ESPRI Distrito Aguachica	Odontología General	Odontólogo General	OGE	8	0	0	8	190
ESPRI Distrito Aguachica	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	8	0	0	8	190
ESPRI Distrito Málaga	Medicina General	Médico General	MGE	4	0	0	4	95
ESPRI Distrito Málaga	Enfermería Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas	Enfermero	PUNE	6	0	0	6	142.5
ESPRI Distrito Málaga	Medicina General	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	8	190
ESPRI Distrito Málaga	Odontología General	Odontólogo General	OGE	4	0	4	0	0
ESPRI Distrito Málaga	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	8	0	8	0	0
ESPRI Distrito Málaga	Psicología	Psicólogo	PUN	4	0	0	4	95
ESPRI San Gil	Medicina General	Médico General	MGE	10	0	0	10	237.5
ESPRI San Gil	Enfermería Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas	Enfermero	PUNE	8	0	0	8	190
ESPRI San Gil	Medicina General	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	8	190
ESPRI San Gil	Odontología General	Odontólogo General	OGE	8	0	0	8	190
ESPRI San Gil	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	8	0	0	8	190
ESPRI Socorro	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	8	0	8	0	0
ESPRI Socorro	Medicina General	Médico General	MGE	8	0	0	8	190
ESPRI Socorro	Enfermería	Enfermero	PUNE	6	0	0	6	142.5
ESPRI Socorro	Medicina General	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	8	0	0
ESPRI Socorro	Odontología General	Odontólogo General	OGE	8	0	4	4	95

1557103562

ESPCO Clínica DESAN	Anestesiología	Médico Especialista en Anestesiología	MES II	32	0	0	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía General (consulta externa, sala de cirugía, hospitalización, urgencias)	Médico Especialista en Cirugía General	MES II	32	0	0	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía Maxilofacial	Odontólogo Especialista en Cirugía maxilofacial	OES I	6	0	0	6	142.5
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía Hospitalización Urgencias	Auxiliar Camillero	AUX	32	0	0	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía (Proceso de esterilización)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	72	0	8	64	1520
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía	Enfermero	PUNE	24	0	6	18	427.5
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía (Proceso de esterilización)	Instrumentador Quirúrgico	PUN	38	0	6	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía	Médico General	MGE	32	0	0	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Dermatología	Médico Especialista en Dermatología	MES II	6	0	0	6	142.5
ESPCO Clínica DESAN	Endodoncia	Odontólogo Especialista en Endodoncia Toma e Interpretación de Radiografías Odontológicas	OES II	4	0	0	4	95
ESPCO Clínica DESAN	Endodoncia	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	8	0	0	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Fonoaudiología	Fonoaudiólogo	PUN	22	0	8	14	332.5
ESPCO Clínica DESAN	Gastroenterología	Médico Especialista en Gastroenterología	MES I	4	0	0	4	95
ESPCO Clínica DESAN	Atención de parto Cirugía Ginecológica Ginecobstetricia	Médico Especialista en Ginecobstetricia	MES II	26	0	8	18	427.5
ESPCO Clínica DESAN	Atención de parto Cirugía Ginecológica Ginecobstetricia	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	32	0	8	24	570
ESPCO Clínica DESAN	Atención de parto Cirugía Ginecológica Ginecobstetricia	Enfermero	PUNE	8	0	0	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Hospitalización Adultos	Enfermero	PUNE	32	0	0	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Hospitalización Adultos	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	128	0	0	128	3040
ESPCO Clínica DESAN	Hospitalización Adultos	Médico General	MGE	32	0	8	24	570
ESPCO Clínica DESAN	Laboratorio Clínico Toma de Muestras de Laboratorio Clínico	Bacteriólogo	PUN	66	0	28	38	902.5
ESPCO Clínica DESAN	Laboratorio Clínico Toma de Muestras de Laboratorio Clínico	Técnico Auxiliar de Laboratorio Clínico y/o Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	32	0	8	24	570
ESPCO Clínica DESAN	Medicina Física y Rehabilitación	Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación	MES II	6	0	0	6	142.5
ESPCO Clínica DESAN	Enfermería (consulta Externa)	Enfermero	PUNE	8	0	0	8	190

1557103562

ESPCO Clínica DESAN	Enfermería (consulta Externa)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Medicina Interna	Médico Especialista en Medicina Interna	MES II	36	0	8	28	665
ESPCO Clínica DESAN	Nutrición y Dietética	Nutricionista Dietista	MES II	6	0	0	6	142.5
ESPCO Clínica DESAN	Odontología General Radiología Odontológica	Odontólogo General	OGE	24	0	12	12	285
ESPCO Clínica DESAN	Odontología General	Técnico Auxiliar de Odontología	TNI	24	0	0	24	570
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía Oftalmológica Oftalmología	Médico Especialista en Oftalmología	MES II	8	0	0	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Optometría	Optómetra	PUN	6	0	0	6	142.5
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía Ortopédica Ortopedia y Traumatología	Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología	MES II	28	0	0	28	665
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía Otorrinolaringología Otorrinolaringología	Médico Especialista en Otorrinolaringología	MES II	6	0	0	6	142.5
ESPCO Clínica DESAN	Pediatría	Médico Especialista en Pediatría	MES II	18	0	0	18	427.5
ESPCO Clínica DESAN	Psicología	Psicólogo	PUN	16	0	0	16	380
ESPCO Clínica DESAN	Psiquiatría	Médico Especialista en Psiquiatría	MES II	8	0	0	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Imágenes Diágnosticas Ionizantes Imágenes Diágnosticas No Ionizantes	Médico Especialista en Radiología	MES II	16	0	8	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Imágenes Diágnosticas Ionizantes Imágenes Diágnosticas No Ionizantes	Tecnólogo Radiología Imágenes Diagnósticas	TLO	32	0	0	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Terapia Física y Rehabilitación	Terapeuta Físico	PUN	70	0	8	62	1472.5
ESPCO Clínica DESAN	Terapia Ocupacional	Terapeuta Ocupacional	PUN	24	0	0	24	570
ESPCO Clínica DESAN	Terapia Respiratoria	Terapeuta Respiratorio	PUN	32	0	0	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Otras Consultas Generales- Trabajo Social	Trabajador Social	PUN	8	0	0	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Urgencias	Médico Especialista en Medicina de Urgencias o Emergencias	MES	24	0	0	24	570
ESPCO Clínica DESAN	Urgencias (consultorios)	Médico General	MGE	80	0	0	80	1900
ESPCO Clínica DESAN	Urgencias (observación)	Médico General	MGE	32	0	0	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Urgencias (triage)	Enfermero	PUNE	32	0	0	32	760
ESPCO Clínica DESAN	Urgencias (observación)	Enfermero	PUNE	64	0	0	64	1520
ESPCO Clínica DESAN	Urgencias (observación)	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	96	0	0	96	2280

1557103562

UPRES Santander	Odontología General - Extramural	Odontólogo General	OGE	8	0	0	8	190
UPRES Santander	Psicología- Extramural	Psicólogo	PUN	8	0	0	8	190

La fuente para determinar el total de talento humano de planta, uniformado y no uniformado es el listado de personal remitido y la aplicación de la metodología descrita en la resolución y enviada por la Unidad Prestadora de Salud del Santander para realizar la actualización de la constancia.

Los datos de talento humano: requerido, existente en planta (uniformado - no uniformado) y el faltante se expresan para cada perfil y servicio; la información de la columna titulada "total horas día faltantes" corresponde a las horas que la UPRES tiene disponibles para contratar. Es responsabilidad de la UPRES Santander determinar su distribución en personas de dos (2), cuatro (4), seis (6) y ocho (8) horas día entre otras, según la necesidad.

Se indica a la Unidad Prestadora de Salud Santander que la constancia de necesidades del personal asistencial No 020 –0- AS, es **exclusiva para la prestación de los servicios de salud en la red propia**, las horas/día autorizadas **no pueden ser utilizadas para el ámbito administrativo (atención al usuario, referencia y contrarreferencia, seguridad y salud en el trabajo, alto costo, entre otros).** Se expide la presente de acuerdo a comunicado oficial GS-2025-018354-DESAN firmado por el señor capitán Orlando Ruda Hernández Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander, la cual tiene vigencia hasta el 31 - 12 - 2025.

Revisó y aprobó la adecuación de volumen de personal asistencial: Capitán. Orlado Ruda Hernández
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander

Elaborado Metodológicamente por: Dr. Luis Fernando Guevara Parra
Jefe Grupo Prestador de Atenciones en Salud

Tatiana Andrea Plata Cepeda
Enfermera UPRES DESAN

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Pablo Vanegas Torres
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Area Gestion De Prestacion Servicios De Salud
Cédula: 7185173
Dependencia: Laboratorio Clinico De Referencia Nacional
Unidad: Direccion De Sanidad
Correo: juan.vanegas1117@correo.policia.gov.co
30/01/2025 11:46:45 a. m.

Anexo: no

ESPCO Clínica DESAN	Vacunación	Enfermero	PUNE	8	0	0	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Vacunación	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	8	190
ESPCO Clínica DESAN	Cirugía Urológica Urología	Médico Especialista en Urología	MES II	6	0	0	6	142.5
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario-Médicina General	Médico General	MGE	6	0	0	6	142.5
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario-Terapia Física y Rehabilitación	Terapeuta Físico	PUN	6	0	0	6	142.5
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario - Terapia Respiratoria	Terapeuta Respiratorio	PUN	6	0	0	6	142.5
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario - Terapia Ocupacional	Terapeuta Ocupacional	PUN	6	0	0	6	142.5
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario- Otras Consultas Generales-Trabajo Social	Trabajador Social	PUN	6	0	0	6	142.5
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario - Nutrición y Dietética	Nutricionista Dietista	PUN	6	0	0	6	142.5
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario-Psicología	Psicólogo	PUN	6	0	0	6	142.5
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario-Enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	6	0	0	6	142.5
UPRES Santander	Programa Médico Domiciliario-Enfermería	Enfermero	PUNE	8	0	0	8	190
UPRES Santander	Fallos de Tutela - Auxiliar de enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	630	0	0	630	14962.5
UPRES Santander	Fallos de Tutela - Fonoaudiología	Fonoaudiólogo	PUN	6	0	0	6	142.5
UPRES Santander	Fallos de Tutela - Terapia Física	Terapeuta Físico	PUN	12	0	0	12	285
UPRES Santander	Fallos de Tutela- Terapia Ocupacional	Terapeuta Ocupacional	PUN	6	0	0	6	142.5
UPRES Santander (Socorro)	Fallos de Tutela - Auxiliar de enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	32	0	0	32	760
UPRES Santander (San Gil)	Fallos de Tutela - Auxiliar de enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	76	0	0	76	1805
UPRES Santander (Magdalena Medio)	Fallos de Tutela - Auxiliar de enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	32	0	0	32	760
UPRES Santander (Aguachica)	Fallos de Tutela - Auxiliar de enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	16	0	0	16	380
UPRES Santander (Málaga)	Fallos de Tutela - Auxiliar de enfermería	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	16	0	0	16	380
UPRES Santander	Enfermería-Extramural	Técnico Auxiliar de Enfermería	TNI	8	0	0	8	190
UPRES Santander	Enfermería-Extramural	Enfermero	PUNE	8	0	8	0	0
UPRES Santander	Medicina General-Extramural	Médico General	MGE	8	0	0	8	190

1557103562